

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA IRENE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Los Objetivos Generales del Programa son los siguientes:

- Sensibilizar a padres, madres y a la sociedad en general sobre la dimensión que tienen las agresiones sexuales en menores y adolescentes.
- Contribuir a la erradicación de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes de ambos sexos, a través de la educación y la formación.
- Incorporar los conocimientos y las pautas necesarias a profesionales para realizar un trato adecuado a la víctima de violencia sexual.

2. ACTIVIDADES Y CONTENIDOS

Este Programa deberá abordar, las diferentes actividades, a través de una propuesta de acciones de sensibilización y formación que abordarán, **al menos**, los siguientes contenidos:

- JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE AGRESIONES SEXUALES

Público destinatario: AMPAS, Asociaciones de mujeres, Asociaciones vecinales y público en general.

Objetivos de las Jornadas: sensibilizar a padres y madres y a la sociedad en general sobre la dimensión que tienen las agresiones sexuales en menores y adolescentes, la situación legal de estos delitos, recursos, definición de conceptos (diferencias entre abuso, maltrato, violencia), forma de detectarlo y actuar, nuevas formas de comisión de delitos a través de la red y las secuela psicológicas.

Contenidos de la Jornada:

- Presentación del Programa Irene
- La violencia sexual en adolescentes y jóvenes
- Abordaje de la violencia sexual desde los ámbitos jurídico, social, psicológico.
- Nuevas formas de comisión de delitos a través de las redes sociales.

Duración: 2-4 horas

Desarrollo y Metodología a determinar

- TALLERES DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Público destinatario: adolescentes y jóvenes a través de los centros de secundaria y de formación profesional

Objetivos de los talleres:

- Enseñar y prevenir situaciones de violencia sexual entre jóvenes, planteando las relaciones dentro del marco del respeto al otro y reforzando conductas de prevención de los posibles tipos de agresores.
- Analizar y conocer los mitos existentes sobre el origen y mantenimiento de la violencia sexual.
- Aprender a mejorar las habilidades de comunicación que ayuden a los y las jóvenes a expresar sus discrepancias, deseos, opiniones respetando el parecer de los demás.
- Aumentar su conocimiento ante nuevas formas de violencia sexual a través de Internet (redes sociales)

Lugar de realización: Institutos de Educación Secundaria.

Duración de cada Taller: 2 horas

Estimación número de Talleres a impartir: Entre 35-40 (x 2 horas cada uno)

- CURSOS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Público destinatario: profesionales que puedan tener relación directa con las víctimas como son Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, trabajadores/as sociales, personal sanitario, personal adscrito a los Servicios Sociales, educadores/as, expertos/as en violencia de género.

Objetivos de la acción formativa: propiciar una adecuada atención a la víctima, evitando la victimización secundaria, propiciar una intervención rápida y eficaz por parte de los y las profesionales, una derivación adecuada a la víctima, facilitar la denuncia, preservar las pruebas...

Ponentes:

Personal experto en violencia de género y violencia sexual en los siguientes ámbitos:

- Jurídico
- Protección y Seguridad ciudadana
- Servicios Sociales
- Sanitario

OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- Coordinación con los centros educativos
- Elaboración de material didáctico
- Informe de Evaluación del Programa
- Jornada de Valoración y Evaluación del Programa

3. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

Población adolescente, jóvenes, madres, padres, profesionales de diferentes ámbitos, y ciudadanía en general del municipio de Manzanares.

4. OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La entidad adjudicataria deberá realizar todas las acciones contempladas en el proyecto de actuación que se presente para la ejecución del Programa Irene, en base a las siguientes especificaciones:

-La ejecución del Programa Irene será desarrollada por personal que cumpla con la solvencia técnica o profesional exigida a la entidad adjudicataria. **Este personal debe contar con la titulación mínima en diplomatura universitaria y experiencia acreditada en la realización de programas de prevención, información y formación en prevención de violencia, resolución de conflictos, coeducación, contando con al menos una formación acreditada en igualdad de 150 horas.**

- Las funciones del personal o empresa contratada serán las siguientes:

- 0 Diseño y planificación del contenido de las diferentes actividades.
- 1 Elaboración de materiales didácticos para el desarrollo de las mismas.
- 2 Impartición de talleres, dinamización de los mismos.
- 3 Selección de ponentes y profesionales a colaborar en las jornadas, talleres y cursos.
- 4 Controlar la asistencia diaria a las diferentes actividades, a través de un listado de hoja de firmas, que será facilitado por el Instituto de la Mujer.
- 5 Evaluación de los resultados del Programa.

-La ejecución del contrato deberá contemplar la perspectiva de género en su diseño, objetivos, actividades y evaluación.

-La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural de las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, al uso de un lenguaje no sexista y proporcionar todos los datos referidos a personas desagregados por sexo.

- Previo al inicio de las actuaciones del contrato, la entidad adjudicataria aportará al Centro de la Mujer, para su aprobación, un listado de las/los profesionales que van a desarrollar las acciones de sensibilización y formación del programa, especificando su titulación académica, formativa y experiencia específica. Cualquier cambio que se produzca en dicho personal deberá ser comunicado previamente a dicho Servicio.

- La entidad adjudicataria procurará que haya los mínimos cambios, una vez designado el equipo docente, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes. Si hubiera que realizarlos, en caso de ser necesarios, y por causa justificada, se tendrá que comunicar al Centro de la Mujer con suficiente antelación y contar con su aprobación.

- La entidad adjudicataria estará obligada a establecer reuniones periódicas con el Centro de la Mujer para la coordinación, desarrollo y evaluación del Programa, así como para la corrección de las deficiencias detectadas, en su caso.

Las labores de coordinación se establecerán entre la persona designada por la entidad adjudicataria y el Centro de la mujer. En este nivel se tomarán las medidas necesarias para garantizar una eficaz prestación del Programa.

- La entidad adjudicataria deberá remitir al Centro de la Mujer, para su aprobación, una previsión de las actividades a realizar, del debidamente calendarizadas, que recogerá, al menos, el nombre de la actividad, perfil de destinatarios/as, entidad, grupo o colectivo beneficiario, duración, docente que la impartirá y persona/contacto del grupo destinatario.
- La adjudicataria aportará el material técnico de apoyo para la realización de las distintas actividades del Programa.
- Los talleres se realizarán en los Centros educativos de Manzanares una vez seleccionados por el Centro de la Mujer. Las demás actividades del Programa, se realizaran en los espacios más apropiados para ello, que determine el Centro de la Mujer.
- La entidad adjudicataria velará por el buen uso y cuidado de las instalaciones y equipamientos que se usen para el desarrollo del Programa.
- El Centro de la Mujer podrá suspender las acciones que se estimen oportunas en función de las inscripciones, así como mantener aquellos que con número inferior de participantes se considere de interés social.
- En ningún caso la entidad podrá pedir al usuario/a la participación en el pago de la misma.
- La adjudicataria aportará informe de realización de cada una de las acciones, firmado por el/la responsable del centro educativo/grupo/colectivo que realice la actividad.
- La entidad adjudicataria deberá controlar la asistencia diaria de los y las participantes a las diferentes actividades mediante unas hojas de inscripción, así como un control de firmas de asistentes diario durante la realización de las diferentes actuaciones, que se anexarán a la memoria final de actuaciones a presentar al Ayuntamiento de Manzanares.
- La entidad adjudicataria deberá presentar, al finalizar el Programa un **informe de evaluación** que contenga una memoria global, con los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, siempre desagregada por sexo, actuaciones desarrolladas, indicadores de resultados y realización, evaluaciones de los y las participantes, así como las sugerencias que considere oportunas para el desarrollo de futuras actuaciones. Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cuenta del grado de ejecución y cuantos datos de interés sean precisos a solicitud del Servicio de Igualdad de Oportunidades.
- La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga, no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto, por la entidad adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio. En ningún caso la entidad adjudicataria podrá hacer publicidad ajena al Programa.
- Es obligación de la entidad adjudicataria la cesión al Ayuntamiento de Manzanares y al Instituto de la Mujer de la propiedad de toda la documentación que se obtenga como resultado de las actividades del contrato y los derechos de explotación en cualquiera de

las modalidades recogidas en la Ley, respetando siempre los derechos morales que corresponden al autor/a de la obra reconocidos en el Real Decreto-Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- En el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, Programa Irene, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento de Manzanares y la del Fondo Social Europeo y figurar expresamente sus logotipos, que serán facilitados por el Ayuntamiento de Manzanares

- La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y de la protección de datos de carácter personal.

- Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el conocimiento por parte de su personal del calendario de actuaciones, características de los grupos destinatarios, normas de uso de las instalaciones, centros e instituciones implicadas y protocolos de actuación

-El personal docente que imparta las acciones deberá portar una acreditación identificativa, que será proporcionada por el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Manzanares.

- La entidad adjudicataria, deberá indemnizar, en su caso, los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

- La entidad adjudicataria, deberá cumplir cuantas normas de Seguridad social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad autónoma o el municipio, debiendo satisfacer, en relación este último, cuantos derechos contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.